

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

Los Olivos, 29 de Octubre de 2014

VISTOS: El Memorandum N° 00884-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 00101-2013-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 01121-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 0028-2014 MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 027-2014 MDLO/GPP/SGFPI de la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones, Memorandum N° 0095-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00320-2014 MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Memorandum N° 00514-2014-MDLO/GPP y N° 00515-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 00038-2014-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00347-2014/MDLO/GDU/SGIOP e Informe N° 00375-2014/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 01384-2014/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Memorandum N° 0092-2014-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00665-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 01043-2014/MDLO/SG de la Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que con Memorandum N° 00884-2013-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Directiva de Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Al respecto con Memorandum N° 00101-2013-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita previa a opinión el informe de la Sub Gerencia de Focalización Programación e Inversiones acotando que a la fecha se cuenta con la Directiva N° 002-2009 que aprueba el "Procedimiento para la liquidación de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, a merito del Memorandum N° 01121-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 027-2014 MDLO/GPP/SGFPI la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones emite su informe, conforme al contenido del mismo. Sobre el particular la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 0095-2014-MDLO/GPP remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, obra en autos el Memorandum N° 0028-2014 MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas que solicita opinión del proyecto de Directiva Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 027-2014 MDLO/GPP/SGFPI la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones emite su evaluación a la propuesta de directiva conforme lo especifica. Al respecto con Memorandum N° 0095-2014-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, a merito del Memorandum N° 00038-2014-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas con Informe N° 00320-2014/MDLO/GDU/SGIOP y reiterativos contenidos en el Informe N° 00347-2014/MDLO/GDU/SGIOP y en el Informe N° 00375-2014/MDLO/GDU/SGIOP hace de conocimiento de las modificaciones de algunos términos mínimos a la propuesta de directiva y solicita su aprobación, conforme específica;

Que, con Memorandum N° 00514-2014-MDLO/GPP y Memorandum N° 00515-2014-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del proyecto de Directiva;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas con Informe N° 01384-2014/MDLO/GDU/SGIOP solicita se emita la Directiva, conforme a los argumentos que expone, obrando en autos el Memorandum N° 0092-2014-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir pronunciamiento;

Que, con Informe N° 00665-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando que ha tenido a la vista el Proyecto de Directiva denominada "Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de Los Olivos" elaborado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, respecto al cual la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita su aprobación a fin de realizar las liquidaciones de proyectos de años anteriores;

Que, del análisis efectuado fluye que el proyecto de directiva busca establecer procedimientos de carácter técnico y Administrativo, que permitan aplicar la Liquidación de oficio a los proyectos de inversión pública (obras, estudios y actividades) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con recursos públicos y bajo la modalidad de Administración Directa e Indirecta, que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto, para determinar el valor de liquidación. Ello coadyuvará con el sinceramiento de determinadas cuentas de la Entidad, en especial la de construcciones de edificios no residenciales, inversiones intangibles y estudios y proyectos que no cuentan con documentación sustentatoria Técnica y/o Financiera, para la Presentación de los Estados Financieros de manera adecuada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el proyecto observando que no incorpora algunos de los aportes expresados en el Informe N° 027-2014 MDLO/GPP/SGFPI y no establece un plazo mínimo a partir del cual una obra sea liquidable bajo el presente mecanismo. Atendiendo a ello considera incorporar en los numerales 8.1.2. y 8.1.3 dicho plazo mínimo bajo la siguiente fórmula: "(...) y que no hayan sido materia de liquidación dentro del plazo de un año desde su culminación";

Que, por otro lado en las observaciones propone añadir un ítem final en el numeral 8.1.4 en los términos que siguen:
"En el caso de aquellos Proyectos de Inversión Pública que cuenten con un código SNIP viable registrado en el Banco de Proyectos, se remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones el cual contendrá el Anexo SNIP 24 y Formato SNIP

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

14 debidamente consignado y/o validado por el responsable de la unidad ejecutora, procediéndose en estos casos al registro de la Liquidación y al cierre definitivo en el Banco de Proyectos”;

Que, por otro lado considera que el acto idóneo mediante el cual ha de aprobarse las liquidaciones de oficio es la resolución de alcaldía, debiendo modificarse en este extremo el Numeral 8.1.1 referido a la competencia;

Que, subsanadas las observaciones emitidas y acordes a los fundamentos de hecho y derecho considera que corresponde aprobar vía resolución de alcaldía la Directiva: "Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de Los Olivos", previa incorporación de las propuestas arriba detalladas;

Que, con Informe N° 1573-2014/MDLO/GDU/SGIOP, se subsanan las observaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica obrando al respecto el proveído N° 8336 - 2014 de la Gerencia Municipal que solicita se proyecte la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 9º, incisos 8) y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2013, que regula los PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS así como los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05 y 06, instrumento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, GERENCIA DE ADMINISTRACION, SUB GERENCIA DE LOGISTICA, GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACION, EDUCACION Y EMPRENDIMIENTO DE LOS OLIVOS, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL a efectos de que procedan, conforme a su competencia, al cumplimiento de la Directiva aludida en el artículo precedente; bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

DIRECTIVA N°002-2013

PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

I.- OBJETIVO

Establecer Procedimientos de carácter Técnico y Administrativo, que permitan aplicar la Liquidación de Oficio a los Proyectos de Inversión Pública (Obras, Estudios y Actividades) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con recursos públicos y bajo la modalidad de Administración Directa e Indirecta, que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto, para determinar el valor de liquidación.

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras, actividades y estudios que no cuenten con la documentación rubro y sustentatoria de gasto, "o que hayan sido ejecutados en más de dos ejercicio o procesos presupuestales"

II.- FINALIDAD

Coadyuvar con el sinceramiento de las Cuentas Críticas de la Entidad, focalizada en las Cuentas; Construcciones de Edificios no Residenciales, Inversiones Intangibles y Estudios y Proyectos que no cuentan con documentación sustentatoria Técnica y/o Financiera, para la Presentación de los Estados Financieros de manera adecuada, "o que hayan sido ejecutados en más de dos ejercicio o procesos presupuestales"

III.- ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Funcionarios y Servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que intervienen en la Liquidación de Oficio de los proyectos de inversión (obras, estudios y actividades), ejecutados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, financiados con Recursos Públicos y ejecutados por Administración Directa e Indirecta que no cuente con la documentación sustentatoria.

IV.- RESPONSABILIDAD

La Gerencia Municipal, La Gerencia de Administración, La Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

V.- BASE LEGAL

- a) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificatorias.
- c) Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- d) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- e) Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y Modificatoria.
- h) Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 —Modificatoria que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus Modificatorias.
- i) Decreto Supremo N° 068-2008-EF Aprueba Clasificador Funcional del Sector Público y Modificatorias.
- j) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública — SNIP y Modificatorias.
- k) R.D. 003.2011.EF/68.01 Aprueba Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- l) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- m) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno del Sector Público.
- n) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Modificatoria.
- o) Decreto Legislativo 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- p) Ley N° 29873 Ley que Modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- q) Decreto Supremo N° 184-2008 EF- Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del estado.
- r) Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modifican Decreto Supremo N° 184-2008 EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- s) Decreto Supremo N° 130-2001-EF; dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
- t) Decreto Supremo N° 011-2006 Vivienda del 08.06.2006.- que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

VI.- VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

VII.- DISPOSICIONES GENERALES

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

7.1.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DIRECTIVA SE CONSIDERA LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

7.1.1.- Liquidación de Oficio.- Es el procedimiento técnico, administrativo, y financiero que realiza la entidad, aplicado a una obra, estudio y/o actividad ya culminadas en su ejecución, para determinar el valor de liquidación y suplir la falta de documentación técnica y sustentatoria del gasto, que a pesar del tiempo transcurrido se reflejan en las cuentas contables: 1501 Construcciones de Edificios no Residenciales, 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos; por lo que se procederá con regularizar la información y cumplir con los requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación.

7.1.2.- Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de un proyecto de inversión pública, en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, para una presentación adecuada de los Estados Financieros y posibilitar su transferencia a la entidad que corresponde.

7.1.3.- Liquidación de Estudio.- Consiste en la elaboración de un expediente en el cual se establece el costo real del estudio para la formulación de los Proyectos de Inversión Pública en todas sus fases, (perfil y factibilidad) e inversión (expediente técnico definitivo), cuyo costo debe ser considerado en la Liquidación de la Obra y Actividad.

7.1.4.- Actividades.- Es el gasto en presupuesto de inversión que por naturaleza y sus características no corresponden al gasto de infraestructura (obra), que debe de liquidarse tanto técnica como financiera; la Liquidación Técnica debe sustentar la meta alcanzada. La Liquidación Técnica Financiera debe contabilizarse en la cuenta Otros Gastos Diversos.

7.1.5.- Obras.- Ejecución de Infraestructura física que comprende la Construcción y Reconstrucción, Remodelación, Demolición, Renovación y habilitación de Bienes Inmuebles tales como: edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, obras de saneamiento, sistemas de riego, entre otros, financiados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

7.1.6.- Ejecución Presupuestaria Directa.- Se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor Presupuestal Financiero de las Obras, Actividades y Estudios.

7.1.7.- Ejecución Presupuestaria Indirecta.- Se denomina Ejecución Presupuestaria Indirecta cuando la obra, estudio y/o Actividad es ejecutada por Contrata y/o Encargo.

Encargo.- En la Liquidación de Oficio de Obras, Estudios y Actividades correspondientes, se utilizarán los procedimientos establecidos en la presente Directiva.

Contrata.- La Liquidación de Obras, Estudios y Actividades por Contrata se rige a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

7.1.8.- Documentación Sustentatoria: Son los documentos que sustentan los gastos y acompañan a la documentación fuente entre ellos tenemos: Facturas, Tickets, Boletas, Valorizaciones, Planilla de viáticos, Planilla de remuneraciones, Declaraciones Juradas.

Documentos que sustentan los movimientos económicos realizados en la ejecución de un gasto, entre ellos: Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Pedido de Comprobantes de Salida (PECOSA), Comprobantes de Pago.

En la parte técnica se debe contar con el Informe de Pre liquidación de obras, estudios y/o actividades, que acompañado de los informes mensuales de supervisión y otros documentos legales, sustentan la ejecución de la obra, estudio y actividad.

7.1.9.- Costo de la Obra o Valor de Liquidación.- Es el monto total que alcanza la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto de la ejecución presupuestal y los Ajustes por Corrección Monetaria de ser el caso.

En el caso de una liquidación de oficio, el monto de liquidación está dado por la evaluación practicada, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el valor razonable de la obra (caso de no existencia de la Pre Liquidación), estudio (Informe Final y/o Acta de Constatación), Actividad (Informe Final y/o Acta de Constatación).

7.1.10.- Cuentas Críticas.- Denominación asignada por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad de Los Olivos a las cuentas que continuamente son observadas en las auditorías y que distorsionan los Estados Financieros del pliego. Las cuentas consideradas como críticas son: 1501 Edificios y Estructuras, 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos.

7.1.11 Liquidación Técnica.- Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la obra, afectada con los reajustes y variaciones aplicables por ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es el costo total valorizado de obra.

7.1.12.- Liquidación Financiera.- Es el informe financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución de la obra, sustentado con la documentación de los gastos realizados en el pago de personal, bienes y servicios, maquinaria y equipo (considerados como gastos directos), gastos generales (considerados como gastos indirectos) y otros insumos.

7.1.13.- Liquidador de Oficio.- Es el profesional, Ingeniero, Arquitecto, Contador o Administrador designado mediante memorándum de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas designado por ese medio para realizar la Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública y otros.

VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Procedimiento de Liquidación de Oficio

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

8.1.1.- Competencia.- El titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía aprobará la decisión de la Institución de llevar a cabo las Liquidaciones de Oficio de aquellos proyectos de inversión Pública que no cuentan con la documentación Técnica o Financiera completa y figuren en la cuentas contables: 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos; de la Entidad y que no han sido liquidados en su debida oportunidad por diversos motivos.

La Oficina de Infraestructura y Obras Públicas, será la encargada de ejecutar las Liquidaciones de Oficio de las obras, estudios y actividades que correspondan a su área.

8.1.2.- Proyectos de Inversión Pública Sujetos a Liquidación de Oficio.- La selección de los Proyectos de Inversión Pública sujetos a Liquidación de Oficio estará a cargo de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el mismo que consistirá en identificar las Obras, Estudios y Actividades pendientes de liquidación que se encuentren registradas en las cuentas 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos; que hayan sido ejecutadas con fondos públicos, por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta (Encargo) que no cuenten con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera; **"y que no hayan sido materia de liquidación dentro del plazo de un año desde su culminación. Asimismo serán materia del presente procedimiento de liquidación aquellos proyectos ejecutados en más de dos ejercicio o procesos presupuestales"** por lo que se elevará un Acta como muestra de conciliación de las obras y estudios que estén pendientes de liquidar. Dicha Acta deberá tener el Visto Bueno de las Unidades Orgánicas responsables de la ejecución de obras y/o Proyectos de Inversión pendientes de liquidación.

8.1.3.- Requisitos.- Constituye requisito indispensable para que una obra, estudio y actividad sea liquidado de oficio, que estos figuren en el Acta de las obras, estudios y actividades pendientes de liquidación, las cuales carecen de documentación sustentatoria Técnica y Financiera, **"y que no hayan sido materia de liquidación dentro del plazo de un año desde su culminación. Asimismo serán materia del presente procedimiento de liquidación aquellos proyectos ejecutados en más de dos ejercicio o procesos presupuestales"**.

8.1.4.- "En el caso de aquellos Proyectos de Inversión Pública que cuenten un código SNIP viable registrado en el Banco de Proyectos, se remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones el cual contendrá el Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 debidamente consignado y/o validado por el responsable de la unidad ejecutora, procediéndose en estos casos al registro de la liquidación y al cierre definitivo en el Banco de Proyectos".

8.1.5.- Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de Oficio

- La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas se encargará de efectuar la Liquidación de Oficio el cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, elevará a la Sub Gerencia de Contabilidad la Liquidación de Oficio, para su conciliación.
- Culminada la Liquidación de Oficio, La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de Liquidación para informe de opinión.
- La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, remitirá el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Liquidación de Oficio, visadas por las Unidades Orgánicas según corresponda.
- Aprobada la Liquidación de Oficio mediante Resolución de Alcaldía, se remitirá una copia de la Liquidación Técnico Financiera al Órgano de Control Interno para que determine las responsabilidades que pudieran existir, por la no liquidación oportuna del Proyecto de Inversión Pública y otros que considere pertinentes.

8.1.5.- Liquidación de Oficio de Obras Inexistentes.- Las obras inexistentes sujetas a liquidación de oficio pueden tener las causales siguientes debidamente comprobadas.

- Obras inexistentes por acción de fenómenos naturales.
- Obras demolidas, reconstruidas o reemplazado por una nueva.
- Trabajos de Mantenimiento de Carreteras, limpiezas y encauzamientos de cauces y otros donde no exista evidencias de las actividades ejecutadas. Así obras que nos es posible precisar su ubicación.

En los dos últimos casos deberá adjuntarse al expediente de Liquidación de Oficio lo siguiente:

- Informe de la Liquidación de Oficio de la obra inexistente elaborado por los liquidadores de oficio según el Anexo N° 02.
- Informe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión evaluando el Informe Técnico Final de la Obra inexistente.

8.1.6.- Contenido de Expediente.- En la Liquidación de Oficio de obras, estudios y actividades deberá elaborarse 04 expedientes (Archivo Municipal, gerencia de desarrollo urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Oficina de Control Interno), que contenga la siguiente información:

- a) Acta de Verificación del Estado situacional de la Obra, estudio, actividad, de acuerdo al formato indicado Anexo N° 01.
- b) Informe de los encargados del proceso de Liquidación de Oficio, fundamentando la procedencia de la liquidación de oficio. Anexo N° 02.
- c) Informe de conformidad técnica de La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas. Anexo 03.
- d) Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diere lugar.
- e) Tasación final de las Obras, Estudios y Actividades. Anexo N° 04.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

- f) Fotografías actuales de la obra, actividad y estudio, en caso de la existencia de evidencia, con presencia de los profesionales encargados del proceso de la Liquidación de Oficio.
- g) Planos del estado actual de la obra.

8.1.7. Restricciones.- La presente Directiva no es de aplicación en los siguientes casos:

- Para las Obras, Proyectos y Actividades ejecutados por encargo (Convenio) que se encuentren en proceso judicial por incumplimiento de obligaciones por parte de la entidad ejecutora.
- Una vez resuelto el proceso judicial se elevará consulta a la de Asesoría Jurídica para definir la implementación de la Liquidación.
- Para las Obras, Proyectos y Actividades ejecutados por Administración Directa o por encargo que no cuenten con información pero que tienen Pendiente subsanar aspectos Técnicos y Financieros.

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1.- La Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, presentará a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su aprobación, el Plan de trabajo debidamente sustentado para elaborar las liquidaciones de oficio.
- 9.2.- Los encargados de procesar las Liquidaciones de Oficio, están autorizados a aplicar criterios técnicos y profesionales que puedan sustentar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el proyecto de Inversión ejecutado.
- 9.3.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos de manera conjunta por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 9.4.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, Constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas Correspondientes.
- 9.5.- Los funcionarios y servidores de la Institución, bajo responsabilidad, deberán Prestar el apoyo e información requerida para el cumplimiento de la presente Directiva.

X.- ANEXOS

Anexo N° 1

Acta de Verificación del Estado Situacional del Proyecto de Inversión Pública

Siendo las..... Horas del día.....del mes de.....del año.....se reunieron en el Distrito de.....en la Provincia de.....Departamento de.....el Liquidador de Oficio de las Obras del de La Municipalidad Distrital de Los Olivos, Sr.(a) Identificado con DNI N°.....Autorizado con Memorándum N°.....el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Sr.(a) Identificado con DNI N°.....,autorizado con Memorándum N°....., el Sr. (a) Identificado con DNI N°.....Autorizado con Memorándum N°....., el Sr(a) Identificado con DNI N°.....en representación dey el Sr.....Identificado con DNI N°..... en representación de TOTAL; con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra, Actividad, Estudio, denominada; acto que se efectúa en los términos siguientes:

Primero: El Proyecto de Inversión Pública ejecutado cuenta con los siguientes datos Generales:

- a) Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- b) Fuente de Financiamiento:
- c) Fecha de aprobación de expediente técnico:
- d) Plazo de ejecución:
- e) Procedimiento de liquidación por Oficio (X) otro
- f) Ubicación Localidad Distrito Provincia, Departamento.
- g) Residente de obra. Responsable de formular el estudio, responsable de la ejecución de la Actividad
- h) Supervisor de obra:

Segundo: En este acto se ha constado lo siguiente: Avance Físico (%)

Partidas ejecutadas (Obras de Infraestructura) Conclusión y/o Avance del Estudio:

Conclusión y/o Avance de la ejecución de la Actividad

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

Observaciones:

Tercero: Luego de la inspección física practicada a la obra, Estudio, Actividad y constatada con el Acta de verificación del estado situacional de la obra, Estudio y/o

Actividad "....."
 Resulta procedente la liquidación de oficio.

En Señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación que se extiende por triplicado, suscriben los Intervinientes:

Liquidador de oficio
 Parte Financiera

Liquidador de oficio
 Parte Técnica

Beneficiario

Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas

ANEXO N° 2

Informe de Liquidación de Oficio

Proyecto:

Obra, Estudio, Actividad:

Fuente de Financiamiento:

Año de ejecución:

INDICE

1.- Memoria Descriptiva

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Base Legal
- 1.3. Documentación
- 1.4. Antecedentes
- 1.5. Descripción de la Obra, Estudio, Actividad

2.- Liquidación Técnica

- 2.1. Valor de la obra, estudio, actividad Final
- 2.2. Cuadro comparativo.
- 2.3. Evaluación Técnica.

3.- Liquidación Financiera

- 3.1. Valor de la obra financiera
- 3.2. Tarjeta de Liquidación
- 3.3. Monto asignado en los Estados Financieros
- 3.4. Consignar documentos existentes de la obra, estudio, actividad

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

4.- Observaciones Conclusiones

- 4.1. Observaciones
- 4.2. Conclusiones

5.- Panel Fotográfico

ANEXO N° 03

INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO

1.- Memoria Descriptiva

1.1. Generalidades

- a) Entidad ejecutora del proyecto:
- b) Unidad Ejecutora:
- c) Proyecto
- d) Obra, Estudio, Actividad
- e) Ubicación. Distrito Provincia Departamento
- f) Modalidad de Ejecución:
- g) Año de Ejecución:

1.2.- Base Legal: (Colocar la base legal que sostiene la liquidación de oficio)

1.3.- Documentación de la Obra, Actividad, Estudio

- a) Consignar documentos existentes de la obra, estudio, actividad
- b) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
- c) Memorándum de Designación del Residente de Obra y/o Proyecto
- d) Memorándum de Designación del Supervisor de Obra y/o proyecto
- e) Informes mensuales de ejecución de La obra y/o proyecto
- f) Manifiesto de gastos (Remitido por contabilidad)

1.4.- Antecedentes

Consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra, estudio, actividad de no tener Información, indicar el año de ejecución, Unidad Ejecutora.

1.5.- Descripción de la Obra, Estudio y Actividad, consignar una descripción de la Obra, Estudio y Actividad en el estado en que se encuentra de Acuerdo al Anexo 01 y las partidas consideradas para su valorización y/o valuación.

2.- LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Para el informe técnico se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria para realizar la Liquidación de oficio: Resoluciones de Alcaldía, Informes de Conformidad, informes de evaluación de la infraestructura pública, acta de verificación del estado situacional de la obra, estudio o actividad, valorización final de la obra, estudio y actividad.

3.- LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Para el informe financiero se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria para realizar la Liquidación de oficio: Análisis de los Estados Financieros; Revisión de la Documentación (Pedido Comprobante de Salida, Orden de Compra, Orden de servicio, Planillas, Auxiliar estándar, comprobantes de pago), acta de verificación de la documentación sustentatoria. Documentos con los cuales se realiza la liquidación de oficio.

ANEXO N° 04

1. VALOR FINAL DE TASACIÓN

Se toma en consideración que la Obra, Estudio y/o Actividad se ejecutó por la modalidad de administración directa.

Para llevar a cabo la tasación de una obra, se ha considerado el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, habiéndose seguido los

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

procedimientos técnicos normativos para la formulación de la valorización de obra, encontrada al momento de su evaluación.

En la tasación se ha realizado un proceso mediante el cual, el liquidador de oficio cuantifica, analiza y determina las características para establecer el justiprecio, de acuerdo a las normas del citado Reglamento; determinándose para esta obra el Valor de Tasación de S/..... Nuevos soles.

En el caso de Estudios y/o Actividades, el proceso de evaluación y cuantificación, se realiza mediante visitas In-situ, determinándose el costo de S/.....

Para fines de determinación real de la Tasación o valuación, se detalla en el anexo N° 5.

ANEXO N° 5

1.- CUADRO COMPARATIVO

Cuadro comparativo

Año.....

Fuente de Financiamiento..... Valor Referencial S/.....

Valor final de Tasación, Valuación S/.....

Construcciones de Edificios no Residenciales S/.....

Inversiones Intangibles S/.....

Estudios y Proyectos S/.....

Deducciones. S/.....

Total

Este cuadro permite comparar; el valor que tiene la obra, estudio, actividad al momento de realizar la liquidación de oficio.

Valor actual de la obra, estudio, actividad a liquidar por oficio Presupuesto ejecutado en el año de ejecución

3.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Considerar: La evaluación técnica como sustento, la directiva de liquidaciones de oficio, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para la liquidación de la Obra

....." la evaluación efectuada está basada en los documentos elaborados, así como la visita de campo para la evaluación correspondiente lo cual nos permite liquidar de oficio la obra, estudio, actividad.

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos:

- Memorandum autorizando designando al liquidador de oficio remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas para practicar la liquidación de oficio.
- Informe de conformidad, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas.
- Informe final del Liquidador de obras, estudios y actividades (Técnico, Financiero)
- Acta de verificación de Estado Situacional de la Infraestructura.
- Valorización final de la obra, estudio, actividad.
- Fotografías del estado situacional de la obra.

4.- EVALUACIÓN FINANCIERA

Considerar: La documentación sustentatoria encontrada, la directiva de liquidaciones de oficio, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el liquidación de la Obra

....." la evaluación efectuada está basada en los documentos encontrados y los Estados Financieros, así como la visita de campo para la verificación de bienes sobrantes así como la existencia de la obras lo cual nos permite liquidar de oficio la obra, estudio, actividad.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos:

- a) Memorandum autorizando designando al liquidador de oficio remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas para practicar la liquidación de oficio
- b) Monto Asignado en los Estados Financieros alcanzado por la Oficina de Contabilidad
- c) Acta de verificación de la Documentación Sustentatoria
- d) Documentación sustentatoria encontrada (copia)

5.- OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

5.1 OBSERVACIONES

Resaltar las dificultades, contratiempos y demás aspectos que se consideren importantes durante la ejecución de la liquidación de Oficio.

5.2 CONCLUSIONES

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar la Liquidación de Oficio de las Obra, Estudios y Actividades liquidado.

- Proyecto: Obra
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad de Ejecución
- Año de ejecución

6.- PANEL FOTOGRÁFICO

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra la obra, actividad (Si corresponde): 01 vista general

01 vista interior

01 vista exterior

- 01 vista con presencia del Liquidador y beneficiarios

- Otras que considere necesaria Estudios Actividad

- 01 vista de constatación de la Actividad Social o Productiva si hubiese

01 vista de alguna persona que certifique si hubiese la realización de la Actividad Social o Productiva

01 vista con presencia del Liquidador y beneficiarios de existir - Otras que considere necesarias.

ANEXO N° 06

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

En la Ciudad de Lima Distrito de Los Olivos, siendo las..... horas del día..... del, reunidos en la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urb. Mercurio - Los Olivos estando presente los señores:

..... Identificado con D.N.I. N°..... de la Oficina de

..... Identificado con D.N.I. N°..... de la Oficina de Identificado con D.N.I. N°..... de la Oficina de con la finalidad de Verificar la documentación Sustentatoria Técnico Financiera de la Obra, Estudio y Actividad; indicando que el costo de la obra o proyecto, es el que se registra en los Estados Financieros es, como sigue:

Gasto o Costo de la Obra, Estudio y Actividad S/.

Ajuste de Corrección Monetaria (ACM) S/.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 403-2014



SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
S/.....

TOTAL

Observaciones:
.....
.....

En ese sentido reportamos que después de recorrer y revisar las instalaciones del Almacén Central, se encontró la siguiente documentación Sustentatoria Técnico Financiera de la Obra, estudio y actividad que se detalla a continuación.

Se da por concluida la verificación a horas..... Del día indicado, firmando al pie los presentes en señal de conformidad.

Nombre
DNI
Cargo

Nombre
DNI
Cargo

Nombre
DNI
Cargo

Nombre
DNI
Cargo

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEYOLUCIÓN	OTROS
<p>I. Tipo de recepción:</p> <p>Doc. de Identificación:</p> <p>Fecha:</p> <p>II. Recepción por proceso de obra o trabajo:</p> <p>Doc. de Identificación:</p> <p>Recepción con el contrato:</p> <p>Fecha:</p> <p>Forma:</p>	<p>Motivo:</p> <p>Fecha:</p>	<p>Forma:</p> <p>Fecha:</p>

Base legal: Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el miércoles 11 de abril de 2002, en el Diario Oficial El Peruano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Av. Carlos Ochoa N° 5112, Oficina Los Olivos
www.municipalidadloosolivos.gob.pe

